



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 531
RADICADO	050013110012-2020-00295-00
PROCESO	PROCESO VERBAL - DIVORCIO
REFERENCIA	INADMITE DEMANDA

Al estudiar la presente demanda **Verbal** de Divorcio promovido a través de apoderado judicial por el señor **Martial Gilbert Masquerel** en contra de la señora **Alexa Yurley Flórez Quinto**, se encontraron algunas deficiencias, dando lugar a su inadmisión y se hace necesario corregir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 Código General del Proceso.

Por lo anterior se requiere la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de rechazar la demanda, sirva corregir las deficiencias advertidas en el siguiente sentido:

1. Adecuará la pretensión segunda encaminada a pedir que se declare en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por los esposos, dado que la sociedad queda disuelta por ministerio de la ley.
2. Aportará el domicilio, dirección de residencia y teléfono del demandante, así como la de los testigos, señalando el último domicilio común anterior de la pareja y si el demandante aún la conserva.
3. Acreditará conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 6 del decreto 806 de 2020, la remisión por medio electrónico de copia de la demanda y de sus anexos al demandado.

Es de advertir las sanciones a que se hacen acreedores según el artículo 86 del código referido, en caso que se probare que el demandante su apoderado, o ambos, faltaron a la verdad en la información que se suministre.

Se reconoce personería jurídica, al Dr. LUIS FERNANDO LÓPEZ GALLEGO abogado en ejercicio quien se identifica con C.C. 1.017.217.812 y con T.P. 309.492 del Consejo S. De La Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __100__ fijados hoy __20__ de OCTUBRE de
2020 a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f8ccdda3df99a3411fad4771c63b5883179245f618a79b2eb34c15d72b487
59**

Documento generado en 19/10/2020 06:40:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>